

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Retenciones. Pluriempleo.

HACE 2 DÍAS 307



Un contribuyente (médico) tiene 4 empleadores, debe presentar la declaración jurada de ganancias. ¿Los sueldos de quienes no le hicieron Retención de Ganancias se declaran como Ganancias Exentas?

Al confeccionar la declaración jurada del impuesto a las ganancias, deberá declarar todos los sueldos cobrados como ganancia de cuarta categoría, computar las retenciones sufridas y de corresponder la dj arrojará el impuesto a ingresar producto de las retenciones no practicadas. En el caso de pluriempleo se debe designar como agente de retención de ganancias al empleador que abone la mayor remuneración, debiendo informar a éste mediante F. 572 los sueldos percibidos por los demás empleos, a los efectos de que practique la retención de ganancias sobre todos los sueldos percibidos. Si ésto no se hace, el trabajador queda obligado a darse de alta en el impuesto a las ganancias, presentar la dj anual e ingresar el impuesto resultante, a raíz de la retención sufrida en defecto.